



PROCESO: EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUIS CARLOS SÁNCHEZ CELIS
DEMANDADO: KAROL LUCERO SÁNCHEZ MOYANO
RADICACION: 2019-00455-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando el diligenciamiento de la notificación personal de la demandada KAROL LUCERO SÁNCHEZ MOYANO, tal como se ordenó en auto admisorio y en providencia del 25 de septiembre de 2020; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 004 del 1º de
febrero de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria